



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

RAD: 2020-00050-00

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2020-0050-00

FECHA:	22-septiembre-2022
HORA DE INICIO:	2:43 pm
HORA FINAL:	3:30 pm

DEMANDANTE:	OLGA MARINA GARCÍA PINILLA
APODERADO:	YULI ALEXANDRA TORRERS PERALTA
DEMANDADO:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
REP. LEGAL	LIZETH PAOLA VARÓN COLLAZOS
APODERADO:	LIZETH PAOLA VARÓN COLLAZOS
DEMANDADO:	EMTELCO SAS
REP. LEGAL:	LINA PATRICIA FRANCO MEJIA
APODERADO:	DANIELA ALEXANDRA PORRAS ROSERO
DEMANDADA:	EFICACIA S.A.
REP. LEGAL:	TATIANA MILENA MARTÍNEZ CABRERA
APODERADO	JESSICA BENAVIDEZ PLAZA
DEMANDADO: LLAMADA EN GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
REP. LEGAL	LUZ KARINE CASADIEGOS PACHECO
APODERADO:	VÍCTOR ANDRÉS GÓMEZ HENAO
DEMANDADO LLAMADA EN GARANTIZ	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
APODERADO:	KHERYNN SORED LOPEZ GOMES

INSTALACIÓN
A la hora señalada el despacho instaló la audiencia del 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia del demandante y los apoderados de las partes y los Representantes Legales de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., EMTELCO SAS,

EFICACIA S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A., no compareció el representante legal de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Procede el despacho a reconocer personería a la Dra. KHERYNN SORED LÓPEZ GOMES como apoderada sustituta de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., conforme al memorial de sustitución allegado a estas diligencias en fecha anterior por parte del Dr. JOHN FREDY ÁLVAREZ CAMARGO.

El despacho procede a reconocer personería a la Dra. JESSICA BENAVIDEZ PLAZA como apoderada sustituta de EFICACIA S.A. conforme al memorial de sustitución allegado a estas diligencias por parte del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, quien funge como apoderado principal de la entidad antes señalada.

Así mismo se le reconoce personería como apoderada sustituta a la Dra. LIZETH PAOLA VARÓN COLLAZOS como apoderada sustituta de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., conforme al memorial de sustitución allegado a estas diligencias por parte del Dr. FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, quien venia fungiendo como apoderado de dicha entidad.

De otro lado el despacho procede a reconocer personería a la Dra. DANIELA ALEXANDRA PORRAS ROSERO, como apoderada sustituta de EMTELCO SAS conforme al memorial de sustitución allegado a estas diligencias por parte del Dr. FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY.

Seguidamente el despacho procede a reconocer personería al Dr. VÍCTOR ÁNDRES GÓMEZ HENAO como apoderado de Seguros del Estado S.A, llamada en garantía conforme al poder conferido por parte del Dr. CAMILO ENRIQUE RUBIO. Estas decisiones quedan notificadas a las partes en estrados.

CONCILIACIÓN:

El despacho le pregunta a las entidades demandadas si tienen ánimo conciliatorio donde ellas manifestaron que no, el despacho declara fracasada la audiencia de conciliación sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio. Notificación en estrados.

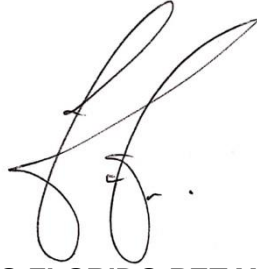
EXCEPCIONES PREVIAS

De las excepciones previas propuesta por EFICACIA S.A., UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, EMTELCO SAS se le corre traslado a la apoderado de la parte actora. El despacho procedió a resolver las excepciones previas propuestas por las entidades demandadas antes enunciadas, el despacho declara probada la excepción previa falta de competencia por el no agotamiento de la reclamación administrativa propuesta por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., EFICACIA S.A y EMTELCO SAS, la primera como demandada principal y la segunda en calidad de solidaria por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la demandada EFICACIA S.A. se encuentra demandada en calidad de solidaria y los intervinientes SEGUROS DEL ESTADO S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA sea en calidad de llamados en garantía, se declarará la terminación del proceso y el archivo de las diligencias.

Esta decisión queda notificada a las partes en estrados.

Sin recursos



JORGE MARIO FLORIDO BETANCOURT



**FLOR LIBE GARCÍA CUÁN
SECRETARIA**

O.A.A.